

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2012-00556.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 6 DEL 19 DE ENERO DE 2022.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la demandada en escrito remitido vía correo electrónico el día 17 de enero de 2022, y como del contenido de la correspondiente sentencia se evidencia que efectivamente en la misma se negó la conformación de la sociedad patrimonial, se LEVANTA la medida cautelar de inscripción de la demanda que fuera decretada sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 50S-40048179. Oficiese.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **943b293bfcd1e410f15a7185943cab23d9ba004a07f3ef38c4fd62f32c32e799**

Documento generado en 18/01/2022 10:24:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>